



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

EXPTÉ N°: 1868/2022
SANCIONADA: 16/12/2022
PROMULGADA: 16/12/22
DECRETO N°: 940/22
ORDENANZA: 2.342/H.C.D./22

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: SANCIONÁSE, con fuerza de Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2023, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: RECURSOS: Estímese en la suma de pesos OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 8.711.856.092,82), el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$	5.063.856.092,82
RECURSOS NO CORRIENTES	\$	140.000.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$	3.508.000.000,00
Total de RECURSOS	\$	8.711.856.092,82

ARTICULO 3°: EROGACIONES: Fijase en la suma de pesos OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 8.711.856.092,82), las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2023, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$	5.120.980.800,32
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$	82.875.292,50
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$	3.508.000.000,00
Total de EROGACIONES	\$	8.711.856.092,82



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2022 y 2023.

ARTICULO 5°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ARTICULO 6°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 7°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


M.M.O Carlos Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.342/22**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.